



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-7-2020

Guatemala, 28 de enero de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.280,531.76, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.083102



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,375,734 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.291504
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.396512
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	351.704580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.956743
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.409153
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.110322
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	351.704580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.956743
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.170285
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.649815
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	351.704580
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.956743
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.956743
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.956743
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.628445
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.059129
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1223.320275
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.874339
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.554194
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.347066
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1223.320275
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.874339
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.881593
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.493094



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1223.320275
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.874339
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.874339
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.874339
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.393397
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.988155
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.444900
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.116221
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.116221
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.116221
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	97.828662
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024909
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024909
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024909
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	29.425953

I.III La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.999066% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinaron cargos a favor o en contra de la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández-Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director



Ingeniero Angel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

Remitido con OF 45-2020
31-01-2020



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 41 minutos del día 31 de enero de dos mil veinte, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución CNNE-7-2020, de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Leticia Wendy Tardira Pucro Guerra, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3387
Exp.: GTTA-7-20

AC

31-01-2020
14:41



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de enero de dos mil veinte, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución CNNE-7-2020, de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3387
Exp.: GTTA-7-20

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422665**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JALAPA CALLE TRANSITO ROJAS FINAL B-11 Z.I BO LA DEMOCRACIA JALAPA Tel. 78285000	
CODIGO ORIGEN		COBERTURA EXTRA	
CODIGO DESTINO			
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-3387			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA
			30 de 20